



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Farmacoepidemiología

Area de Medicamentos y Terapéutica Clínica

Teléfono: 2539-0000 ext. 8601

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

**CIRCULAR
DFE-AMTC-0993-2021
11 de mayo de 2021**

PARA: Direcciones Médicas, Médicos Prescriptores, Comités Locales de Farmacoterapia, Médicos Especialistas en Alergología, Jefaturas de Farmacia de Hospitales Nacionales Generales, Especializados, Regionales y Periféricos, Áreas de Salud y EBAIS

DE: Doctora
Angélica Vargas Camacho, Médico. Jefe.
Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica.

ASUNTO: Comunicación modificaciones a la LOM en relación con los medicamentos para manejo inicial de la emergencia de la anafilaxia

La anafilaxia, es una reacción alérgica multisistémica que es de inicio rápido y puede causar la muerte, a menudo ocurre en entornos comunitarios donde generalmente se desencadena por un alimento, picadura de insecto o medicamento. Mayoritariamente, se ha informado de la anafilaxia relacionada con los alimentos ocurre con mayor frecuencia; por lo cual, los pacientes en riesgo de anafilaxia deben recibir información sobre cómo evitar sus desencadenantes relevantes.

En relación a este tema, el Comité Central de Farmacoterapia en Sesión 2021-16 como parte de "kit" para uso en el manejo inicial de la emergencia de la anafilaxia avaló la autorización para su despacho extrainstitucional de manera excepcional, únicamente para las prescripciones emitidas por los médicos especialistas en Alergología y reposición por Médico General para los medicamentos LOM ***epinefrina base 1 mg/mL solución inyectable, clorfeniramina maleato 10 mg/mL solución inyectable y dexametasona***



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Farmacoepidemiología

Area de Medicamentos y Terapéutica Clínica

Teléfono: 2539-0000 ext. 8601

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

fosfato 4 mg/mL solución inyectable. Para ello, debe quedar documentado en el expediente que el paciente y/o persona a cargo:

1. Fue capacitado previamente para reconocer los síntomas de anafilaxia.
2. Recibió información para la conservación, almacenaje, revisión de fechas de vencimiento de los medicamentos, disposición del producto y jeringa después de utilizado y, sobre la reposición de los medicamentos.
3. Cuenta con entrenamiento previo para la correcta administración de los medicamentos.
4. Se instruyó para que después de administrarse el medicamento para el manejo de la anafilaxia, debe dirigirse inmediatamente al centro de salud más cercano.

Dado lo anterior, los lineamientos de uso de los fármacos anteriormente mencionados (visibles en www.ccss.sa.cr/lom) quedan de la siguiente manera:

Epinefrina base 1 mg/mL (1:1000) (como epinefrina hidrocloreto)	06-3750	HM	1A
<i>Solución estéril inyectable</i>			
<i>Ampolla con 1 mL</i>			
Se autoriza el despacho para uso domiciliario o extrainstitucional <u>solamente</u> para pacientes atendidos por especialistas en Alergología para uso exclusivo en el manejo de emergencia de anafilaxia con reposición por parte de Medicina General, siempre y cuando quede documentado en expediente que el paciente y/o persona a cargo:			
a. Fue capacitado previamente para reconocer los síntomas de anafilaxia.			
b. Recibió información para la conservación, almacenaje, revisión de fechas de vencimiento de los medicamentos, disposición del producto y jeringa después de utilizado y, sobre la reposición de los medicamentos.			
c. Cuenta con entrenamiento previo para la correcta administración de los medicamentos.			
d. Se instruyó para que después de administrarse el medicamento para el manejo de la anafilaxia, debe dirigirse inmediatamente al centro de salud más cercano.			



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Farmacoepidemiología

Area de Medicamentos y Terapéutica Clínica

Teléfono: 2539-0000 ext. 8601

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Clorfenamina maleato 1% (10 mg/mL) <i>(sinónimo: clorfeniramina maleato)</i>	25-3340	HM	1A
<i>Solución inyectable</i>			
<i>Ampolla con 1 mL</i>			
<p>Se autoriza el despacho para uso domiciliario o extrainstitucional <u>solamente</u> para pacientes atendidos por especialistas en Alergología para uso exclusivo en el manejo de emergencia de anafilaxia con reposición por parte de Medicina General, siempre y cuando quede documentado en expediente que el paciente y/o persona a cargo:</p> <ol style="list-style-type: none">Fue capacitado previamente para reconocer los síntomas de anafilaxia.Recibió información para la conservación, almacenaje, revisión de fechas de vencimiento de los medicamentos, disposición del producto y jeringa después de utilizado y, sobre la reposición de los medicamentos.Cuenta con entrenamiento previo para la correcta administración de los medicamentos.Se instruyó para que después de administrarse el medicamento para el manejo de la anafilaxia, debe dirigirse inmediatamente al centro de salud más cercano.			

Dexametasona fosfato 4 mg/mL (como fosfato sódico de dexametasona)	34-3420	HM	1A
<i>Solución inyectable</i>			
<i>Ampolla con 1 mL</i>			
<p>Se autoriza su despacho para uso domiciliario o extrainstitucional solamente para:</p> <ul style="list-style-type: none">– Pacientes atendidos por Medicina Paliativa y clínicas del Dolor y Cuidados Paliativos debidamente acreditadas.– Pacientes atendidos por especialistas en Alergología para uso exclusivo en el manejo de emergencia de anafilaxia con reposición por parte de Medicina General, siempre y cuando quede documentado en expediente que el paciente y/o persona a cargo:<ol style="list-style-type: none">Fue capacitado previamente para reconocer los síntomas de anafilaxia.Recibió información para la conservación, almacenaje, revisión de fechas de vencimiento de los medicamentos, disposición del producto y jeringa después de utilizado y, sobre la reposición de los medicamentos.Cuenta con entrenamiento previo para la correcta administración de los medicamentos.Se instruyó para que después de administrarse el medicamento para el manejo de la anafilaxia, debe dirigirse inmediatamente al centro de salud más cercano. <p>Vía de administración: intramuscular, intravenosa, intraarticular, intralesional, tejidos blandos.</p>			



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Farmacoepidemiología

Area de Medicamentos y Terapéutica Clínica

Teléfono: 2539-0000 ext. 8601

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

C: Gerencia General
Gerencia Médica
Comité Central de Farmacoterapia
Dirección de Farmacoepidemiología
Directores, Direcciones Regionales
Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos
Coordinación Nacional de Servicios de Enfermería.
Archivo
